



D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 20 de diciembre de 2019, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

APROBACION DE SUBVENCION, CUENTA JUSTIFICATIVA Y CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA PARROQUIA NUESTRA SRA. DE BELEN, PROYECTO "ACOGIMIENTO DE NIÑOS/AS CHERNOBIL 2019"

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Cooperación al Desarrollo, que transcrita literalmente dice:

"En relación con la firma de Convenio entre este Ayuntamiento y la Parroquia Nuestra Señora de Belén, para el desarrollo del proyecto de cooperación internacional de ayuda humanitaria para el acogimiento de niños y niñas afectadas por la catástrofe nuclear de Chernóbil, denominado "Acogimiento de niños/as Chernóbil 2019" y visto el Informe del Director Técnico de Desarrollo Económico de fecha 13 de diciembre de 2019.

Considerando que de acuerdo con los requerimientos de la legislación estatal presupuestaria y de sostenibilidad financiera, así como al respecto de no incurrir en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración, el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha dado cumplido trámite del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) introducido por el artículo 1.3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recabando los informes favorables previos y vinculantes sobre el cumplimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada de sostenibilidad financiera y de la inexistencia de duplicidades, emitidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación por razón de la materia y por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, Dirección General de Administración Local, Subdirección General de Régimen Jurídico y Pacto Local de la Comunidad de Madrid.

Considerando que de acuerdo con la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se prevé la concesión de forma directa de subvenciones nominativas, y existiendo dotación presupuestaria adecuada y suficiente, habiéndose practicado la retención de crédito en la partida presupuestaria 2019-4091-9291-48917 a favor de la Parroquia Nuestra Señora de Belén para la ejecución del proyecto "Acogimiento de niños/as Chernóbil 2019".

Código Seguro de Verificación	IV6RED72JFVILO4N2VGE0XXSGQ	Fecha	09/01/2020 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RED72JFVILO4N2VGE0XXSGQ	Página	1/7





Dicha subvención se concede de forma directa, de acuerdo al procedimiento señalado en el art. 11 B) de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, al figurar nominativamente en el Presupuesto Municipal.

Considerando que, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del Convenio, así como de la subvención contemplada en el mismo, **vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:**

Primero.- La aprobación del Convenio y autorización de firma entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Organización no Gubernamental Parroquia Nuestra Señora de Belén”, del siguiente tenor literal que se especifica más abajo:

Segundo.- Aprobar una subvención, por importe de 12.000,00-€ (doce mil euros), a favor de la Parroquia Nuestra Señora de Belén.

Tercero.- Aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida.

Cuarto.- Proceder a la contabilización de la aprobación del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación, con cargo a la partida presupuestaria 2019-4091-9291-48917 por importe de 12.000,00-€ (doce mil euros).

“En Fuenlabrada, a

REUNIDOS

De una parte **D. Francisco Javier Ayala Ortega**, con D.N.I. 09454481-D, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid) actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sito en la Plaza de la Constitución nº1 de Fuenlabrada (Madrid-España).

De otra parte **D. Justo González Meda**, con D.N.I. 01136781, como Párroco en representación de la Parroquia nuestra Señora de Belén de Fuenlabrada, con domicilio en la calle Zamora, 5 bis de Fuenlabrada..

Ambas partes se reconocen mutua capacidad jurídica y representación bastante para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, y en su virtud

EXPONEN

1º) Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada es una Entidad Pública Local y que uno de los objetivos de su política municipal es promover, en el ámbito de sus competencias y con la autonomía que le corresponde, valores y actitudes de solidaridad con los países del Sur, entendiéndose que para ello, más allá de la sensibilización y la denuncia testimonial, debemos comprometernos e implicarnos en proyectos de desarrollo que incidan de manera directa en la transformación de esa realidad.

Código Seguro de Verificación	IV6RED72JFVILO4N2VGE0XXSGQ	Fecha	09/01/2020 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6RED72JFVILO4N2VGE0XXSGQ	Página	2/7





2º) Que la Parroquia Nuestra Señora de Belén es una organización no gubernamental que carece de ánimo de lucro y actúa en el ámbito de la cooperación con países en desarrollo, así como en la sensibilización de la población del Norte en torno a la problemática y a las relaciones Norte-Sur.

3º) Este convenio se enmarca en las facultades atribuidas a las administraciones públicas por los artículos 140 y 142 de la Constitución Española (Título VIII de la Organización Territorial del Estado, Capítulo II de la Administración Local); la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (RBRL), la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local por la que se modifica la Ley 7/1985 RBRL; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo (R.D. 887/2006, de 21 de junio); la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo; Ley 13/1999, de 29 de abril, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid; el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada; la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como el Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016 en consonancia con la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio -ODM- y el Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2017-2020 en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- 2030.

4º) De acuerdo con los requerimientos de la legislación estatal presupuestaria y de sostenibilidad financiera, así como al respecto de no incurrir en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración, el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha dado cumplido trámite del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (RBRL) introducido por el artículo 1.3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recabando los informes favorables previos y vinculantes sobre el cumplimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada de sostenibilidad financiera y de la inexistencia de duplicidades, emitidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación por razón de la materia y por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, Dirección General de Administración Local, Subdirección General de Régimen Jurídico y Pacto Local de la Comunidad de Madrid.

Que a tal fin,

ACUERDAN

Formalizar el presente Convenio de colaboración en el marco de la Cooperación internacional al Desarrollo, sujeto a las siguientes **ESTIPULACIONES**

Primero.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio se enmarca en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo, cuyo propósito es llevar a cabo el proyecto de cooperación internacional acogimiento de niños/as afectados por la catástrofe nuclear de Chernóbil, Bielorrusia, denominado "Acogimiento de niños/as de Chernóbil 2019", conforme proyecto de cooperación presentado por la Parroquia Nuestra Señora de Belén y de otro lado la

Código Seguro de Verificación	IV6RED72JFVILO4N2VGEQXSGQ	Fecha	09/01/2020 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6RED72JFVILO4N2VGEQXSGQ	Página	3/7





concesión de subvención por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada para la ejecución del citado proyecto.

Segundo.- Obligaciones que asume la Parroquia Nuestra Señora de Belén.

La Parroquia Nuestra Señora de Belén se hace responsable ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada de la ejecución del proyecto, poniendo para ello cuantos medios materiales y humanos sean necesarios.

La Parroquia Nuestra Señora de Belén ha realizado el proyecto en el plazo previsto en el período comprendido entre el 20 de junio y el 03 de agosto de 2019.

Tercero.- Obligaciones que asume el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a la financiación del proyecto objeto del convenio, en la cantidad de 12.000,00-euros (doce mil euros) en el ejercicio 2019. Dicha cantidad se aplica a los gastos contemplados en el proyecto (Transportes, gastos de organización, gestión del viaje y actividades culturales).

Supervisar, en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y el propio convenio, el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario.

Existe dotación presupuestaria adecuada y suficiente, habiéndose practicado la retención de crédito en la partida presupuestaria 2019-4091-9291-48917 a favor de la Parroquia Nuestra Señora de Belén.

Dicha subvención se concede de forma directa, de acuerdo al procedimiento señalado en el art. 11 B) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, figurando nominativamente en el Presupuesto Municipal.

Cuarto.- Mecanismos de control y seguimiento de la ejecución del convenio.

Se prevé la creación de una comisión mixta de evaluación de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Esta comisión estará constituida por un miembro designado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y un miembro designado por la Parroquia Nuestra Señora de Belén.

Este mecanismo de seguimiento y control resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

Quinto.- Duración del Convenio.

El convenio estará vigente desde su firma hasta el 31/12/2019. El periodo subvencionable queda comprendido en el ejercicio presupuestario 2019.

Sexto.- Justificación de la subvención

Código Seguro de Verificación	IV6RED72JFVILO4N2VGE0XXSGQ	Fecha	09/01/2020 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6RED72JFVILO4N2VGE0XXSGQ	Página	4/7






La Parroquia Nuestra Señora de Belén presenta ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada, la acreditación de la realización del proyecto, mediante una Memoria de Actividad, una Certificación de que la subvención se ha aplicado a los fines previstos, así como la justificación económica mediante una Memoria Económica, acompañada de los justificantes originales de gasto y acreditando su pago, que serán facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, o documentos contables que de curso legal en el país de realización de acción se asemejen a las exigencias españolas.

El beneficiario está obligado a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada. La negativa frente a la petición del Ayuntamiento de Fuenlabrada a la presentación de la documentación justificativa de la subvención, producirá el reintegro de la subvención o la pérdida de la concesión de la misma.

CONCEPTO	COSTE ACTIVIDAD
Pasajes de Avión Minsk- Madrid	6.290,00 €
Gastos organizativos en Minsk, Bielorrusia	1.009 €
Envío documentos a Minsk, Bielorrusia DHL	64,52 €
Fiesta Bienvenida	204,40 €
Entradas al Parque Warner	1.333,94 €
Entradas Aquópolis	593,30 €
Entradas Faunia	357,00€
Fiesta de despedida	198,18 €
Autocares para movilidad de actividades	2.000,00 €
TOTAL	12.050,34 €

Séptimo.- Causas de extinción y resolución del convenio.

Código Seguro de Verificación	IV6RED72JFVIL04N2VGEOXXSGQ	Fecha	09/01/2020 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RED72JFVIL04N2VGEOXXSGQ	Página	5/7





Será causa de extinción del presente convenio:

- e) El cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.
- f) Por incurrir en causa de resolución.

Será causa de resolución del presente convenio:

- g) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado su prórroga.
- h) Por acuerdo unánime entre las partes firmantes.
- i) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes.
- d) Por falta de presentación de la documentación justificativa dentro del plazo establecido o desatención al requerimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- e) La duplicidad de subvención para un mismo programa de actuación, siempre que no sean complementarios.
- f) El falseamiento u ocultación de los datos exigidos.
- g) La decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.

Octavo.- Efectos del incumplimiento del convenio.

El incumplimiento total y/o parcial del convenio dará lugar al reintegro de todas las cantidades percibidas en concepto de subvención, en el plazo máximo de un mes desde la resolución expresa.

Noveno.- Comunicación.

En cualquier informe o publicidad que, por parte de la Parroquia Nuestra Señora de Belén, se haga del proyecto objeto de este Convenio, deberá figurar el Ayuntamiento de Fuenlabrada como financiador del mismo.

Décimo.- Jurisdicción

El presente convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, siendo la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del mismo.

Así lo dicen, otorgan y firman por duplicado, en señal de conformidad con cuanto antecede, en el lugar y fecha arriba indicado."

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que

Código Seguro de Verificación	IV6RED72JFVILO4N2VGE0XXSGQ	Fecha	09/01/2020 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RED72JFVILO4N2VGE0XXSGQ	Página	6/7





Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Secretaría General

se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Código Seguro de Verificación	IV6RED72JFVILO4N2VGEOXXSGQ	Fecha	09/01/2020 15:02:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RED72JFVILO4N2VGEOXXSGQ	Página	7/7

